

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

*DECRETO 92/2015, de 11 de junio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.*

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme el apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección precisa para su cumplimiento y garantía.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 6 que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Asimismo, en el artículo 51 establece que las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño se organizarán en ciclos de formación específica, que incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, define las mismas y establece su finalidad y los objetivos, ordenándolas y fijando las enseñanzas mínimas, y encomienda a las administraciones educativas el establecimiento del currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en el Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en las normas que regulan los títulos respectivos.

Publicado el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, en el que se establece el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación gráfica y audiovisual, y en el cual se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, y teniendo en cuenta el Real decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, corresponde al Consello de la Xunta establecer el currículo del ciclo formativo de grado



superior correspondiente al título de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, señalando sus objetivos, sus competencias y sus contenidos.

Las enseñanzas que regula este decreto se configuraron para garantizar una formación artística al alumnado que le permita conseguir criterios estéticos para afrontar la labor de creación inherente a todo proceso proyectual, y para valorar objetivamente el patrimonio artesanal y artístico existente y la obra ajena; y por otra parte, facilitarle la adquisición de los conocimientos científicos y tecnológicos y las capacidades y habilidades que le permitan no solamente su incorporación a la vida laboral activa, sino también afrontar, con garantías de eficiencia, la necesaria adaptación a las modificaciones técnicas y sociológicas que se producirán a lo largo de su vida activa, atendiendo las demandas cambiantes del sistema productivo.

El ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía está integrado por módulos de duración variable que cubren aspectos de la formación del/de la alumno/a, concebidos como áreas homogéneas de conocimiento, capacidades y habilidades. Las capacidades terminales de cada módulo describen el comportamiento del/de la alumno/a en términos de resultados evaluables, requeridos para conseguir las competencias básicas que integran la competencia general. La constatación de estas competencias, en términos de evaluación positiva, garantiza la validez del título en todo el Estado y su correspondencia europea.

Los contenidos curriculares relacionados no constituyen únicamente unidades temáticas, sino que los concretará el equipo docente del ciclo formativo, de manera que todos ellos queden organizados temporal y transversalmente siguiendo un criterio propedéutico, que garantice que todos los contenidos se imparten sin que se produzcan solapamientos entre los diferentes módulos. Esta programación de ciclo formativo tendrá en cuenta los elementos establecidos en el artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y comprenderá, asimismo, la metodología didáctica y las actividades formativas no periódicas que se consideren necesarias, sirviendo finalmente de punto de partida para la programación de aula que cada docente haga y aplique en el módulo que imparta.

Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, el currículo que se establece en este decreto permitirá que los centros docentes que lo impartan, mediante la puesta en marcha de su proyecto educativo, y a través de las programaciones didácticas de cada uno de los módulos que lo integran, lo desarrollen y



completan, tomando en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quien presente una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.

La fase de formación práctica facilitará el desarrollo de las capacidades sociolaborales que requieran ser completadas y verificadas en un entorno real de trabajo, así como aquellas otras necesarias para completar las competencias profesionales alcanzadas en el centro educativo.

El módulo de proyecto integrado en los ciclos formativos de grado superior tiene como objeto que el alumnado sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicas del campo profesional de la especialidad a través del planteamiento y realización de un proyecto, adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística y sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.

Finalmente, en la aplicación de este decreto por parte de los centros docentes se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 229/2011, de 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, así como lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 22 del Decreto 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia.

En su virtud, a propuesta del conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 34.5 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, consultado el Consejo Escolar de Galicia y tras el dictamen del Consejo Gallego de Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día once de junio de dos mil quince,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

**Objeto**

Artículo 1. *Objeto*

El presente decreto establece el currículo que será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia para las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspon-



diente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación gráfica y audiovisual, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación; en el Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y en el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación gráfica y audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

## CAPÍTULO II

### **Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector**

#### *Artículo 2. Identificación del título*

El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se identifica por los siguientes elementos:

Denominación: técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

Nivel: grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Duración: dos mil horas.

Familia profesional artística: Comunicación gráfica y audiovisual.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación internacional normalizada de la educación).

#### *Artículo 3. Perfil profesional del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía*

El perfil profesional del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se determina por su competencia general y por sus competencias profesionales.

#### *Artículo 4. Competencia general*

La competencia general del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía consiste en:

a) Elaborar obra original de fotografía a partir de un encargo profesional determinado o de un proyecto propio.



b) Definir las variables formales, funcionales, estéticas y técnicas del proyecto de fotografía, planificar el proceso y saber realizarlo.

c) Organizar y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para garantizar un producto fotográfico acorde a los parámetros profesionales exigibles.

#### Artículo 5. *Competencias profesionales*

Las competencias profesionales del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía son las que se relacionan:

a) Concretar las características temáticas, estilísticas y comunicativas de un encargo fotográfico a partir de las especificaciones dadas.

b) Escoger y analizar documentos y materiales de referencia del proyecto fotográfico.

c) Aportar ideas y proponer diversas soluciones fotográficas para los trabajos asignados.

d) Dotar la imagen fotográfica de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.

e) Llevar a cabo el encargo fotográfico atendiendo al posterior medio y soporte de comunicación y dotarlo de los recursos gráficos comunicativos más eficientes.

f) Dominar las diferentes técnicas y formatos fotográficos en sus aspectos teóricos y prácticos y llevarlas a cabo con la calidad exigible a nivel profesional.

g) Desarrollar el proceso fotográfico en todas sus etapas: realización, procesado, post-producción y presentación, realizando los controles de calidad correspondientes.

h) Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

i) Conocer las especificidades del material y los equipamientos profesionales así como su cuidado y mantenimiento.

j) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.



#### Artículo 6. *Entorno profesional*

La persona que obtiene el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía desarrolla su actividad como profesional autónomo/a y como trabajador/a por cuenta ajena.

La persona que obtiene el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía puede colaborar con otros/as profesionales transmitiendo ideas o conceptos mediante productos fotográficos destinados a editarse en diferentes medios y soportes.

La persona que obtiene el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía puede ejercer sus competencias como creador/a independiente o realizador/a asalariado/a en una empresa o equipo.

#### Artículo 7. *Prospectiva del título en el sector*

1. La persona que obtiene el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía puede ejercer su profesión en los sectores productivos en el ámbito público o privado, en empresas del sector de la comunicación, agencias de publicidad, estudios de diseño, de moda, prensa, editoriales, TV, en empresas e instituciones de otros sectores que así lo requieran, museos y empresas de restauración de obras de arte, arqueología, laboratorios forenses, investigación policial, medicina legal, peritación, etc.

La orientación laboral de estos/as profesionales puede referirse a:

- a) Especialista en proyectos de comunicación.
- b) Proyectos fotográficos propios como actividad artística independiente.

2. La persona que obtiene el título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía es un/una profesional cualificado/a para desarrollar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Fotoperiodista. Cobertura gráfica de la información para los diferentes medios de comunicación.
- b) Fotógrafo/a de reportaje social. Documentación de actos sociales y retratos.



- c) Fotógrafo/a publicitario/a. Trabajos para agencias de publicidad, estudios de diseño gráfico y bancos de imágenes.
- d) Fotógrafo/a de moda. Encargos de diseñadores/as, fabricantes, distribuidores/as y revistas de moda.
- e) Fotógrafo/a de arquitectura e interiorismo. Trabajos editoriales, documentación y seguimiento de obra.
- f) Fotógrafo/a artístico/a. Realización de obra propia para el circuito comercial del arte.
- g) Fotógrafo/a de yacimientos arqueológicos.
- h) Postproducción fotográfica digital.
- i) Técnico/a especialista en laboratorio fotográfico forense.
- j) Técnico/a especialista de laboratorio fotográfico de conservación y restauración de obras de arte.
- k) Técnico/a especialista en archivo fotográfico y banco de imágenes.

### CAPÍTULO III

#### **Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos**

##### Artículo 8. *Objetivos generales del ciclo formativo*

Los objetivos generales del ciclo formativo de grado superior correspondientes al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía son los siguientes:

- a) Configurar proyectos de fotografía y definir con eficiencia y eficacia sus objetivos a partir de la valoración idónea de las especificaciones funcionales, técnicas y artísticas del encargo.
- b) Dominar los procesos básicos de la realización fotográfica en sus aspectos teóricos y prácticos.
- c) Saber utilizar las diferentes técnicas y estilos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente en los distintos ámbitos de la fotografía.



d) Resolver los problemas artísticos, funcionales y técnicos que aparezcan en el proceso de realización del encargo fotográfico.

e) Realizar proyectos de fotografía llevando a cabo todas sus fases y controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.

f) Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o proyecto ante el/la cliente/a y/o el equipo de trabajo.

g) Adaptar la propuesta fotográfica al contexto gráfico en el que se sitúe la propuesta comunicativa.

h) Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar un determinado estilo fotográfico.

i) Iniciarse en la búsqueda creativa de un estilo propio con atención a la necesaria calidad técnica y artística de imágenes.

j) Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

k) Conocer con detalle las especificaciones técnicas y el mantenimiento de los materiales y equipamientos utilizados.

l) Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

m) Buscar, escoger y utilizar los canales de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

n) Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional y sus contenidos.

ñ) Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.



Artículo 9. *Objetivos básicos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos*

Los objetivos básicos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos son los establecidos en el anexo I.

1. Los objetivos básicos se definen como la capacidad del alumnado para llevar a cabo, con eficiencia y eficacia, las tareas profesionales definidas en los objetivos generales del ciclo.

2. Los contenidos, expresados en relación con cada uno de los módulos que integran el currículo, constituyen el enunciado del área de conocimiento que le es propia, y que serán suficientemente desarrollados y delimitados en su extensión y nivel por el equipo docente del ciclo formativo.

3. Los criterios de evaluación definen aspectos de la actividad del alumnado y aspectos de los resultados prácticos de la misma que permiten, en relación con las capacidades terminales de cada módulo, valorar según una escala el grado de consecución de dichas capacidades y competencias.

Artículo 10. *Espacios, equipamiento instalaciones y condiciones materiales*

1. Los requisitos de espacios, equipamiento, instalaciones y condiciones materiales que deben reunir los centros de enseñanza que impartan el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía de la Comunidad Autónoma de Galicia son los que se determinan en los artículos 3 y 12 del Real decreto 303/2010, de 15 de marzo.

2. De conformidad con el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.



c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipamientos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. De conformidad con el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, los equipamientos que se incluyen en cada espacio serán los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza. Además deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento (equipamientos, máquinas y otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos/as y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

#### Artículo 11. *Competencia docente*

Las competencias docentes del personal funcionario perteneciente a los cuerpos de profesores/as y maestros/as de taller de artes plásticas y diseño para la impartición de los módulos correspondientes a las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía son las determinadas en el anexo II.

### CAPÍTULO IV

#### **Acceso al ciclo formativo, acceso a otros estudios, exenciones y convalidaciones**

Artículo 12. *Requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía*

1. Conforme el artículo 52.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y el artículo 14.2 y la disposición adicional cuarta del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, para acceder al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía será necesario estar en posesión del título de bachiller o título declarado equivalente a los efectos de acceso.



2. Asimismo, para acceder al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, además de los requisitos académicos recogidos en el apartado anterior, deberá superarse una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. La consellería competente en materia de educación convocará, por lo menos una vez al año, dicha prueba específica.

Artículo 13. *Exenciones de la prueba específica de acceso al ciclo formativo*

1. Estarán exentos/as de realizar la prueba específica de acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía a la que se refiere el artículo anterior, los/las que estén en posesión de:

a) Cualquier título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y audiovisual, o título declarado equivalente.

b) Título de Bachiller, en la modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.

c) Título superior de Artes Plásticas y título Superior de Diseño en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.

d) Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.

e) Licenciatura en Bellas Artes.

f) Arquitectura.

g) Ingeniería técnica en Diseño Industrial.

2. Quien, estando en posesión del título de bachiller o título declarado equivalente, acredite tener una experiencia laboral de al menos un año en tareas directamente relacionadas con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, también estará exento de realizar la prueba específica de acceso, para lo cual debe aportar la certificación de la empresa en la que haya adquirido la experiencia laboral en que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en que se realizó dicha actividad. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, deberá aportarse certifica-



ción de alta en el censo de obligados/as tributarios/as. El órgano competente para resolver sobre las solicitudes de exención de la prueba específica de acceso al ciclo formativo será la comisión evaluadora de dicha prueba.

*Artículo 14. Acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía para quien no reúna los requisitos académicos*

1. Conforme el artículo 52.3 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, podrá acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso establecidos en el artículo 12.1 de este decreto quien acredite, mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, además de las aptitudes y de los conocimientos artísticos necesarios a los que se refiere el artículo 12.2, y tenga como mínimo 19 años hechos en el año de realización de la prueba, o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

2. Esta prueba de acceso constará de dos partes:

a) Parte general: versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.

b) Parte específica: la prueba permitirá valorar las aptitudes y conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

3. Quedará exento/a de la realización de la parte general de la prueba de acceso señalada en el artículo 14.2 quien tenga superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Del mismo modo, quedará exento/a de la realización de la parte específica de la prueba de acceso señalada en el apartado anterior quien acredite tener una experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía. Para eso deberá aportar la documentación señalada en el artículo 13.2.

*Artículo 15. Regulación y validez de las pruebas de acceso*

1. La estructura, contenidos, criterios de evaluación y organización de las pruebas de acceso a que se refieren los artículos 12 y 14 serán determinados por la consellería com-



petente en materia de educación, facilitando el acceso al alumnado con discapacidad que lo requiera.

2. Las calificaciones de las pruebas de acceso se expresarán en términos numéricos, según una escala de cero a diez, con dos decimales, siendo preciso conseguir una calificación igual o superior a cinco para su superación.

3. Las pruebas de acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía tendrán validez en todo el territorio nacional y su superación dará derecho a matricularse, conforme la normativa en vigor, en el ciclo formativo correspondiente, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los diferentes centros.

4. La superación de la parte general de la prueba de acceso regulada en el artículo 14.2 tendrá validez para posteriores convocatorias.

#### Artículo 16. *Reserva de plazas*

La consellería competente en materia de educación podrá establecer, en el ámbito de sus competencias, un porcentaje de plazas de reserva para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en los supuestos recogidos en los artículos 15 y 16 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo.

#### Artículo 17. *Efectos del título y acceso a otros estudios*

1. La superación de la totalidad de los módulos que integran el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía dará derecho a la obtención del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

2. El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional. Acredita el nivel de formación, las competencias profesionales que contiene y produce los efectos establecidos en la legislación vigente, sin que eso constituya regulación del ejercicio profesional.

3. El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía dará derecho al acceso directo a los estudios superiores de Diseño, a los estudios superiores de Artes Plásticas y a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.



4. El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía dará derecho al acceso a cualquier otro ciclo formativo de grado medio o superior, con la exención de la prueba específica de acceso, para aquellos casos previstos en el artículo 15 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo.

5. El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso al bachillerato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo.

6. El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios que se determinen, de acuerdo con la normativa en vigor sobre procedimientos de ingreso en la universidad, y teniendo en cuenta su relación con las enseñanzas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.5 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo.

7. El título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía permitirá el acceso a los estudios universitarios de conformidad con lo establecido en el Real decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, se asignan 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, distribuidos entre los módulos profesionales correspondientes.

#### Artigo 18. *Convalidaciones, reconocimientos y exenciones*

##### 1. Convalidaciones:

a) La relación de módulos que se convalidan entre ciclos formativos de la familia artística profesional de Comunicación gráfica y audiovisual y el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, es la establecida en el anexo III, según el procedimiento en vigor.

b) La relación de módulos que se convalidan entre ciclos formativos de la familia profesional de Diseño gráfico regulados en el Real decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, y los del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía regulado en este decreto, de conformidad con el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, es la establecida en el anexo IV, según el procedimiento en vigor.



c) El módulo de formación y orientación laboral será objeto de convalidación siempre que se haya superado en un ciclo de artes plásticas y diseño.

d) El procedimiento y los requisitos para el reconocimiento de dichas convalidaciones serán los establecidos en la normativa vigente.

## 2. Reconocimientos:

a) Los módulos de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía regulado en este decreto, que se reconocerán a los efectos de la incorporación del alumnado al mismo, por módulos del ciclo formativo de grado superior en Fotografía Artística superados en planes de estudios establecidos al amparo del Real decreto 1456/1995, de 1 de septiembre, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, son los establecidos en el anexo VI.

b) Al amparo de la disposición transitoria segunda del Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, la relación de módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía regulado en este decreto que se considerarán superados mediante adaptación curricular, por módulos superados según el currículo establecido por el Real decreto 340/1998, de 6 de marzo, o por el Decreto 84/2002, de 14 de febrero, es la establecida en el anexo VII.

c) El procedimiento y los requisitos para el reconocimiento de los citados módulos serán los establecidos en la normativa vigente.

## 3. Exenciones:

a) Los módulos integrados en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía regulado en este decreto, que serán objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral, de acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 596/2007, de 4 de mayo, y con el Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, son los establecidos en el anexo V.

b) Con carácter general, se determinará la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, al menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con el del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía regulado en este decreto.



c) La consellería competente en materia de educación regulará el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones. En cualquier caso, para la acreditación de la experiencia laboral deberá presentarse la documentación que se indica en el artículo 13.2. Los módulos y la fase de formación práctica que fuesen objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del/de la alumno/a con la expresión de «Exento/a».

4. En ningún caso será objeto de convalidación, reconocimiento o exención el módulo de proyecto integrado, al tener por objeto la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicas del campo profesional de la especialidad de fotografía a través de la realización de una obra o proyecto adecuado al nivel académico cursado.

## CAPÍTULO V

### Ordenación académica y docencia

#### Artículo 19. *Ordenación de los módulos*

1. Las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se estructuran en cursos académicos y se organizan en módulos formativos de duración variable impartidos en el centro educativo más la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

2. En los módulos de formación del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía impartidos en los centros se mantendrá una relación numérica máxima de profesorado/alumnado de 1/30 para las clases teóricas y teórico-prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres. Para el módulo de proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

#### Artículo 20. *Desarrollo curricular*

1. Los centros que impartan el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía desarrollarán y completarán el currículo establecido en este decreto mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración las características del entorno social y cultural, la integración transversal de la perspectiva de género, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quien presente una discapacidad, y las posibilidades formativas del entorno.



2. El proyecto educativo del centro incluirá, del mismo modo, la distribución de las capacidades terminales, los contenidos y criterios de evaluación de cada módulo y su programación de aula.

3. Los/las profesores/as desarrollarán la programación de aula de acuerdo con el currículo del ciclo y con el proyecto educativo del centro docente, teniendo en cuenta que la metodología didáctica de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño integrará los aspectos artísticos, científicos, técnicos, tecnológicos y organizativos propios de este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, a fin de que el alumnado consiga una visión global de los procesos y procedimientos propios de la fotografía.

4. Los proyectos educativos de los centros completarán y desarrollarán los elementos necesarios para garantizar que el alumnado del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía consiga y desarrolle las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».

## CAPÍTULO VI

### Evaluación y movilidad del alumnado

#### Artículo 21. *Evaluación del alumnado*

1. La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo formativo.

2. La evaluación se llevará a cabo de manera diferenciada para cada módulo, tomando como referencia los objetivos de cada uno de ellos, expresados en términos de competencias, capacidades y habilidades, y sus respectivos criterios de evaluación establecidos en este decreto, completados y organizados por los correspondientes equipos docentes y programados por los/las docentes que los imparten. En cualquier caso, la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá de su asistencia regular a las clases y actividades lectivas programadas.

3. Los resultados de la evaluación final de cada módulo se expresarán en términos de calificación de acuerdo con una escala numérica de cero a diez. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.



4. En la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, colaborará el/la responsable de la formación del alumnado designado/a por el centro de trabajo durante la estancia del/de la alumno/a en la misma. Los resultados de esta evaluación se expresarán en términos de «apto-a/no apto-a». Para la superación de la fase de formación práctica en estudios, empresas y talleres, el alumnado dispondrá de dos convocatorias.

5. El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de cuatro. La consellería competente en materia de educación establecerá el procedimiento para la solicitud y concesión de una convocatoria extraordinaria por motivos de enfermedad, discapacidad u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios.

6. La consellería competente en materia de educación establecerá las condiciones para la anulación de la matrícula y para la renuncia a la convocatoria de todos o algunos de los módulos que integran el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión «Renuncia».

7. La consellería competente en materia de educación establecerá los requisitos para la promoción de curso, siendo precisa, en cualquier caso, la evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75 por 100 del primer curso.

8. La fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres se realizará durante el segundo curso del ciclo formativo. Para la calificación de esta fase será necesaria la calificación positiva del alumnado en todos los módulos que integran el ciclo formativo, excepto el de proyecto integrado, y será calificada en la convocatoria final correspondiente al segundo curso del ciclo formativo.

9. La superación del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo integran y, asimismo, la calificación de «apto/a» en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

10. La calificación media final del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, y consistirá en la media aritmética de las calificaciones me-



días ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La calificación media ponderada de cada módulo se obtendrá multiplicando el número de créditos que le corresponde al módulo por la calificación final obtenida en él y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados.

11. A los efectos del cálculo de la calificación media final del ciclo, no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres ni aquellos módulos que fueran objeto de convalidación y/o exención por correspondencia con la práctica laboral.

#### Artículo 22. *Movilidad del alumnado*

1. Cuando un/una alumno/a obtenga plaza en un centro de la Comunidad Autónoma de Galicia a fin de continuar sus estudios en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía regulado en este decreto, e iniciados en un centro dependiente de otra Administración educativa, el centro de destino solicitará al centro de origen el expediente académico del/de la alumno/a. Recibido el expediente, la Administración educativa receptora procederá a la correspondiente adaptación de los módulos superados, a fin de que el/la alumno/a se incorpore a los módulos y curso que le corresponda. A estos efectos, los módulos superados en su totalidad y que según el criterio de dicha Administración educativa sean similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en este decreto, serán reconocidos de manera automática como adaptados y, para otros casos, podrá preverse la superación de los complementos de formación que se consideren convenientes.

2. Los módulos adaptados figurarán en el expediente del/de la alumno/a con la expresión «Adaptado». Cuando sea preciso hacer una ponderación de las calificaciones, los módulos que figuren como adaptados se computarán con la calificación del centro de origen.

#### Artículo 23. *Documentación de la evaluación y movilidad del alumnado*

1. Los documentos básicos de evaluación de este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía son:

- a) El expediente académico personal, que se acredita con la certificación académica personal.
- b) Las actas de evaluación.
- c) Los informes individualizados de evaluación.



2. Toda la información relativa al proceso de evaluación del alumnado se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del/de la alumno/a. En dicho expediente figurarán la identificación del centro y los datos personales del/de la alumno/a, la modalidad de acceso al ciclo, número y fecha de la matrícula, los resultados de la evaluación y, en su caso, las medidas de adaptación curricular y la calificación media final del ciclo.

3. Los documentos básicos de evaluación harán constar en lugar preferente la presente norma que desarrolla el currículo del título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma gallega.

4. Al objeto de garantizar la movilidad académica y territorial del alumnado, tendrán la consideración de documentos básicos de movilidad, la certificación académica personal, obtenida del expediente académico, y el informe de evaluación individualizado.

5. La certificación académica personal tiene valor acreditativo de los estudios realizados por el/la alumno/a, y constituye el documento oficial básico que recoge la referencia normativa del plan de estudios, el curso académico, las calificaciones obtenidas con expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), los módulos que fueran objeto de convalidación y/o correspondencia con la práctica laboral y, en su caso, las anulaciones de matrícula y/o renuncia a las convocatorias.

6. Cuando el/la alumno/a se traslade de centro, se consignará en un informe de evaluación individualizado toda aquella información necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

7. La consellería competente en materia de educación establecerá el modelo de expediente académico del alumnado, los modelos de acta de evaluación y los modelos de informe individualizado de evaluación y propiciará su tratamiento informático, en el ámbito de su competencia y de gestión.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título*

1. La consellería competente en materia de educación establecerá las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, a fin de facilitar al alumnado



los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar las enseñanzas de este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

2. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto deberán tener en cuenta el principio de diseño para todas las personas, incorporando a dichas programaciones las unidades didácticas que correspondan con la finalidad de que el alumnado consiga la sensibilidad y las competencias relacionadas con este concepto y las aplique a lo largo de su aprendizaje y de su labor profesional.

3. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto recogerán las medidas necesarias con la finalidad de que el alumnado con discapacidad pueda conseguir la competencia general del título, expresada a través de las competencias profesionales, así como los resultados del aprendizaje de cada uno de los módulos.

Disposición adicional segunda. *Cursos de especialización*

Con la finalidad de promover la formación a lo largo de la vida, los centros que impartan el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía podrán organizar y desarrollar cursos de especialización vinculados a las enseñanzas del mismo, que deberán ser objeto de una certificación acreditativa de la formación adquirida en la que se indique la superación del curso, el número de horas de duración y su equivalencia en créditos ECTS. Dicha certificación podrá tener, en su caso, valor acreditativo en el sistema nacional de cualificaciones y formación profesional que corresponda.

Los cursos de formación antedichos serán autorizados por la consellería competente en materia de educación, que establecerá, del mismo modo, las condiciones y el procedimiento para su autorización.

Disposición adicional tercera. *Autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas reguladas en este decreto*

La autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía exigirá que desde el inicio del curso escolar se cumplan los requisitos de profesorado, espacios, instalaciones, equipamientos y condiciones materiales regulados en el mismo.



Disposición adicional cuarta. *Formación del profesorado*

La consellería competente en materia de educación contemplará medidas de apoyo al profesorado, especialmente en la formación permanente y en la investigación e innovación, para contribuir al mejor desarrollo y aplicación del nuevo currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

Disposición adicional quinta. *Competencia docente*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria primera del Real decreto 303/2010, de 15 de marzo, y en el artículo 3 y anexo II del Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre, la competencia docente de los/las profesores/as y maestros/as de taller de Artes Plásticas y Diseño para impartir los módulos que integran este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía será la que se indica en el anexo II.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

1. Queda derogado el Decreto 84/2002, de 14 de febrero, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía Artística, correspondiente a la familia profesional de Diseño gráfico, así como el acceso a dicho ciclo formativo.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Disposición transitoria única. *Implantación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía*

La consellería competente en materia de educación determinará el calendario y condiciones para la ordenada extinción del plan de estudios correspondiente, garantizando la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen, en las condiciones que oportunamente se establezcan, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real decreto 1432/2012, de 11 de octubre.



Disposición final primera. *Desarrollo normativo*

Se autoriza a la persona titular de la consellería competente en materia de educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este decreto en lo relativo a la organización y a las materias propias de su departamento.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Este decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, once de junio de dos mil quince

Alberto Núñez Feijóo  
Presidente

Román Rodríguez González  
Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria

ANEXO I

1. Distribución horaria de las enseñanzas.

Estructura general	Horas totales por curso	Créditos ECTS asociados
Módulos impartidos en el centro docente	1.850	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres	150	6
Total horas de enseñanza:	2.000	120

2. Formación en el centro docente.

2.1. Módulos correspondientes a las enseñanzas impartidas en el centro docente.\*

Módulos	Ratio profesorado/ alumnado	Horas totales por curso		Créditos ECTS asociados	
		1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso	1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso
1. Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	144	----	8	----
2. Teoría de la imagen	1/30	72	----	4	----
3. Historia de la fotografía	1/30	72	----	4	----



Módulos	Ratio profesorado/ alumnado	Horas totales por curso		Créditos ECTS asociados	
		1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso	1 <sup>er</sup> curso	2 <sup>o</sup> curso
4. Medios informáticos	1/15	144	----	8	----
5. Técnica fotográfica I	1/15	216	----	10	----
6. Proyectos de fotografía I	1/15	288	----	18	----
7. Lenguaje y tecnología audiovisual I	1/15	144	----	8	----
8. Teoría fotográfica	1/30	----	144	----	8
9. Técnica fotográfica II	1/15	----	144	----	8
10. Proyectos de fotografía II	1/15	----	216	----	8
11. Lenguaje y tecnología audiovisual II	1/15	----	144	----	8
12. Proyecto integrado	1/1	----	50	----	18
13. Formación y orientación laboral	1/30	----	72	----	4
Totales:		1.080	770	60	54
Total créditos ECTS:				114	

\* A efectos del cómputo horario se consideran 36 semanas para cada uno de los dos cursos que dura el ciclo formativo.

\* Ratio profesorado/alumnado: está referido a las clases teóricas y teórico-prácticas y a las clases prácticas y talleres.

## 2.2. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos.

### 1. Fundamentos de la representación y la expresión visual.

#### Objetivos:

1º. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2º. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3º. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4º. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.



5º. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bidimensionales y tridimensionales.

6º. Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y *story-boards* para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.

7º. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1º. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2º. Forma y estructura. Elementos proporcionales.

3º. Forma y composición en la expresión bidimensional.

4º. Fundamentos y teoría de la luz y del color.

5º. Valores expresivos y simbólicos del color.

6º. Interacción del color en la representación creativa.

7º. Instrumentos, técnicas y materiales.

8º. Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, *story-board*.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Representar imágenes de acuerdo con las técnicas y procedimientos expresivos más adecuados.

2º. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.



3º. Utilizar adecuadamente la metodología, y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4º. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5º. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6º. Realizar bocetos y *story-boards* adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.

7º. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

## 2. Teoría de la imagen.

### Objetivos:

1º. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2º. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3º. Interpretar los códigos significativos en la imagen.

4º. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5º. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6º. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

### Contenidos:

1º. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y medibles de la imagen.

2º. Identificación, análisis y valoración de la imagen.

3º. Sintaxis visual.



4º. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

5º. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.

6º. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

7º. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de la imagen dada.

2º. Analizar imágenes de acuerdo con los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.

3º. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.

4º. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.

5º. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

3. Historia de la fotografía.

Objetivos:

1º. Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.

2º. Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.



3º. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores/as y obras.

4º. Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.

5º. Mostrar interés y sensibilidad en relación con las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.

Contenidos:

1º. Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.

2º. Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.

3º. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía. Manifestaciones más significativas. Tendencias, estilos y autores/as más significativos/as.

4º. La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.

5º. Tendencias y realizaciones actuales.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en el que se producen.

2º. Identificar las manifestaciones, estilos, autores/as significativos/as y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.

3º. Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.

4º. Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y en relación con sus características técnicas y formales.



#### 4. Medios informáticos.

##### Objetivos:

1º. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.

2º. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3º. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen *bitmap*, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4º. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

5º. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.

6º. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

##### Contenidos:

1º. Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre.

2º. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, *cloud computing*.

3º. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4º. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

5. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

6º. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras y estilos.

7º. La imagen *bitmap*. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes *bitmap* y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

8º. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

9º. Tipos de archivos para distribución y salida. Organización de la información.



Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.

2º. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3º. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.

4º. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.

5º. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y *bitmap* y comprender sus características fundamentales.

6º. Emplear con destreza las herramientas de la ilustración vectorial y *bitmap*.

7º. Escoger y utilizar adecuadamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en el de comunicación.

5. Técnica fotográfica I.

Objetivos:

1º. Dominar la terminología específica del medio.

2º. Estudiar el hecho fotográfico desde aspectos científicos y mecánicos.

3º. Analizar la base científica y tecnológica de la fotografía.

4º. Conocer las especificaciones y características técnicas de los materiales y equipos fotográficos.

5º. Desarrollar procedimientos operativos de control técnico.



**Contenidos:**

- 1º. Principios físicos. La luz y la óptica.
- 2º. Leyes que intervienen directamente en el hecho fotográfico.
- 3º. Las cámaras y los equipos fotográficos.
- 4º. Fotometría.
- 5º. Sistemas, equipamientos y técnicas de iluminación.

**Criterios de evaluación:**

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

- 1º. Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.
- 2º. Comprender el manejo de las cámaras y los equipos fotográficos.
- 3º. Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos.
- 4º. Escoger y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.
6. Proyectos de fotografía I.

**Objetivos:**

- 1º. Conocer y saber utilizar los materiales y equipamientos, y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.
- 2º. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.
- 3º. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
- 4º. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.



Contenidos:

- 1º. El proyecto fotográfico. Metodología.
- 2º. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
- 3º. La medición de la luz y determinación de la exposición.
- 4º. La iluminación natural y artificial.
- 5º. La cámara técnica.
- 6º. Gestión de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

- 1º. Manejar equipos fotográficos y procesar imágenes con dominio técnico.
- 2º. Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas del proyecto.
- 3º. Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- 4º. Desarrollar proyectos individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
- 5º. Escoger y organizar adecuadamente los elementos materiales y humanos que serán fotografiados.
- 6º. Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes con los objetivos comunicativos del proyecto.



## 7. Lenguaje y tecnología audiovisual I.

### Objetivos:

- 1º. Dominar la técnica y la tecnología de los medios audiovisuales.
- 2º. Conocer la evolución histórica y el lenguaje de la imagen en movimiento.

### Contenidos:

- 1º. Control técnico de los equipos de toma y postproducción.
- 2º. El guión. La narrativa visual.
- 3º. Los elementos del lenguaje audiovisual.
- 4º. La ordenación del espacio representado.
- 5º. La ordenación del tiempo representado.

### Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

- 1º. Comprender y utilizar correctamente la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.
- 2º. Manejar los equipamientos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.
- 3º. Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual.

## 8. Teoría fotográfica.

### Objetivos:

- 1º. Comprender y analizar los fundamentos del lenguaje fotográfico y aplicarlos en la valoración argumentada de imágenes fotográficas.
- 2º. Emitir una crítica argumentada sobre su propio trabajo fotográfico y el de autores/as reconocidos/as.



3º. Estudiar textos significativos de la teoría fotográfica y sus relaciones con la praxis de la fotografía.

4º. Analizar las diversas técnicas fotográficas como condicionantes del significado, la expresividad y la estética de las fotografías.

5º. Valorar los conocimientos aportados por el módulo y utilizarlos en el propio proceso de creación y realización de trabajos profesionales.

Contenidos:

1º. La imagen fotográfica. Concepto y evolución de las teorías fotográficas.

2º. Los conceptos de la imagen, sus usos y funciones.

3º. El valor del referente. La clasificación en géneros.

4º. Los elementos de representación espacial en la fotografía.

5º. La representación del tiempo y del movimiento.

6º. La luz en la fotografía. Iluminación natural y artificial: criterios estéticos y funcionales.

7º. El color en la fotografía. Evolución y usos expresivos.

8º. La fotografía y otros medios de expresión: artes plásticas, cine, literatura.

9º. Fotografía y documento.

10º. Teorías estéticas y artísticas.

11º. Conceptos artísticos contemporáneos. Interacciones con la fotografía.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Analizar imágenes fotográficas utilizando y relacionando adecuadamente los conceptos del módulo.



2º. Desarrollar estrategias de análisis de fotografías en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio.

3º. Analizar e interpretar razonadamente textos significativos de la teoría de la fotografía.

4º. Valorar críticamente el lugar de la fotografía en el mundo de la comunicación y los usos que se hacen de ella.

5º. Emitir una crítica argumentada en relación con fotografías propias y ajenas tomando en consideración aspectos técnicos, comunicacionales y artísticos.

9. Técnica fotográfica II.

Objetivos:

1º. Conocer las tecnologías aplicadas a la reproducción e impresión de la imagen fotográfica.

2º. Aplicar los contenidos propios de la especialidad en una gran diversidad de ejercicios específicos.

3º. Manejar y utilizar equipos fotográficos propios desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.

4º. Procesar imágenes mediante diferentes técnicas.

5º. Conocer en la teoría y en la práctica los diferentes sistemas de iluminación y ejercitarse en la realización de fotografías en todo tipo de condiciones de iluminación.

6º. Conocer las peculiaridades técnicas y artísticas de los géneros fotográficos y aplicarlas en ejercicios prácticos.

Contenidos:

1º. El control técnico en la toma.

2º. El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipamientos. Retoque y manipulación.

3º. Gestión y tratamientos especiales de B/N y color.



4º. La materialización de la imagen fotográfica, su reproducción y edición. Tecnologías de reproducción e impresión. Sistemas Computer to print, Computer to Plate, Computer to Film.

5º. Condicionamientos técnicos, artísticos y comunicativos de la práctica fotográfica en los diferentes géneros.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Dominar las técnicas de procesado de la imagen fotográfica y sus fases.

2º. Llevar a cabo adecuadamente el control de calidad de la reproducción de la imagen y del color.

3º. Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de las imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.

4º. Procesar correctamente imágenes mediante diferentes técnicas y realizar el adecuado tratamiento del B/N y el color.

5º. Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, escoger el equipamiento y procesado más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.

10. Proyectos de fotografía II.

Objetivos:

1º. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.

2º. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.

3º. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.



4º. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

5º. Desarrollar actitudes de colaboración que permitan y optimicen el trabajo en equipo.

6º. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

Contenidos:

1º. Revelado de negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de la imagen.

2º. La edición. Selección y organización de imágenes.

3º. El acabado y la presentación. Montaje y exhibición.

4º. Los ámbitos de la fotografía: reportaje, publicidad y arte. Géneros.

5º. Normativa de aplicación a la especialidad.

6º. La memoria y la comunicación del proyecto.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Realizar imágenes temática y estilísticamente acordes con el ámbito profesional y con el género de que se trate.

2º. Mostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.

3º. Presentar y defender fundamentadamente las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.

4º. Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.

5º. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como, por ejemplo, la relativa al derecho a la intimidad, al honor y la propia imagen.



## 11. Lenguaje y tecnología audiovisual II.

### Objetivos:

- 1º. Elaborar guiones literarios y gráficos.
- 2º. Realizar productos audiovisuales en todas sus fases.

### Contenidos:

- 1º. El montaje.
- 2º. La elaboración del producto audiovisual. Producción y postproducción.
- 3º. Escenografía, actores/actrices e iluminación.
- 4º. El sonido.
- 5º. Los géneros y los productos audiovisuales.

### Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

- 1º. Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.
- 2º. Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.
- 3º. Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo a su propio criterio y sensibilidad.
- 4º. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.
- 5º. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.



## 12. Proyecto integrado.

### Objetivos:

1º. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.

2º. Realizar el proyecto, llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.

3º. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad, las destrezas profesionales propias de ella.

### Contenidos:

1º. La creación y la realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.

2º. Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3º. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

### Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

2º. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.

3º. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

4º. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y la terminología de su ámbito profesional.



### 13. Formación y orientación laboral.

#### Objetivos:

1º. Analizar e interpretar el marco legal de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2º. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3º. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4º. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección del medioambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

5º. Valorar las medidas de protección específicas de personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, así como las de protección de la maternidad y la lactancia, y de menores.

#### Contenidos:

1º. El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los trabajadores y regulaciones específicas. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2º. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3º. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4º. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y control de la calidad.



5º. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6º. El/la empresario/a individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

7º. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

8º. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

9º. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables en la profesión.

Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2º. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3º. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

4º. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos precisos, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5º. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

6º. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.



7º. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor/a y registro de la propiedad intelectual e industrial.

8º. Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar, y para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

9º. Valorar el principio de no-discriminación y de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, en las condiciones de trabajo y en el desarrollo profesional.

3. Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

Objetivos:

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres tiene como objetivos los siguientes:

1º. Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica o estudio de fotografía y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2º. Facilitar la toma de contacto de los/las alumnos/as con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3º. Contrastar los conocimientos, formación y capacitación alcanzados en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4º. Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones de mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5º. Alcanzar los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6º. Participar de manera activa en las fases del proceso de producción y edición fotográfica bajo las orientaciones del/de la tutor/a o coordinador/a correspondiente.



7º. Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas alcanzadas durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres le corresponderá al/a la tutor/a de prácticas designado/a por el centro educativo, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

## ANEXO II

Competencia docente de los/las funcionarios/as pertenecientes a los cuerpos de profesores/as y maestros/as de taller de artes plásticas y diseño para impartición de los módulos correspondientes a las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y audiovisual, regulado en este decreto.

Módulos	Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño	Maestros/as de taller de Artes Plásticas y Diseño
1. Fundamentos de la representación y la expresión visual	Dibujo artístico y color	-----
2. Teoría de la imagen	Diseño gráfico	-----
	Fotografía	-----
3. Historia de la fotografía	Historia del arte	-----
4. Medios informáticos	Medios informáticos	-----
5. Técnica fotográfica I	-----	Fotografía y procesos de reproducción
6. Técnica fotográfica II	-----	Fotografía y procesos de reproducción
7. Proyectos de fotografía I	Fotografía	-----
8. Proyectos de fotografía II	Fotografía	-----
9. Lenguaje y tecnología audiovisual I	Medios audiovisuales	-----
10. Lenguaje y tecnología audiovisual II	Medios audiovisuales	-----
11. Teoría fotográfica	Fotografía	-----
12. Proyecto integrado	Fotografía	-----
13. Formación y orientación laboral	Organización industrial y legislación	-----



## ANEXO III

Relación de módulos de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, regulado en este decreto, que se convalidarán con módulos de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Comunicación gráfica y audiovisual.

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Comunicación gráfica y audiovisual	Módulos que se convalidarán
Fundamentos de la representación y la expresión visual	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen	Teoría de la imagen
Medios informáticos	Medios informáticos
Lenguaje y tecnología audiovisual (integrados en los ciclos: Gráfica audiovisual y Gráfica interactiva)	Lenguaje y tecnología audiovisual

## ANEXO IV

Relación de módulos de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, regulado en este decreto, que se convalidarán por módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Diseño gráfico, cursados según planes de estudios establecidos al amparo del Real decreto 1456/1995, de 1 de septiembre.

Módulos formativos superados en ciclos formativos de grado superior (RD 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se validarán
Dibujo artístico (ciclo formativo de grado superior: Ilustración)	Fundamentos de la representación y la expresión visual
Teoría de la imagen publicitaria (ciclo formativo de grado superior: Gráfica publicitaria)	Teoría de la imagen
Medios informáticos (ciclo formativo de grado superior: Gráfica publicitaria)	Medios informáticos
Diseño gráfico asistido por ordenador (ciclo formativo de grado superior: Ilustración)	Medios informáticos



## ANEXO V

Relación de módulos de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, regulado en este decreto, que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral.

- Formación y orientación laboral.
- Medios informáticos.
- Técnica fotográfica.
- Lenguaje y tecnología audiovisual.

## ANEXO VI

Relación de módulos de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, regulado en este decreto, que se reconocerán por módulos del ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística cursados y superados en planes de estudios establecidos al amparo del Real decreto 1456/1995, de 1 de septiembre.

Módulos superados en el ciclo formativo de grado superior de Fotografía Artística (RD 1456/1995, de 1 de septiembre)	Módulos que se reconocerán	Curso	ECTS reconocidos
Expresión plástica: fotografía	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1º	8
Fotografía artística	Teoría fotográfica	2º	8
	Técnica fotográfica I	1º	10
	Técnica fotográfica II	2º	10
Medios audiovisuales	Lenguaje y tecnología audiovisual I	1º	8
	Lenguaje y tecnología audiovisual II	2º	8
Historia de la fotografía	Historia de la fotografía	1º	4



## ANEXO VII

Relación de módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, regulado en este decreto, que se considerarán superados mediante adaptación curricular, por la superación de módulos cursados y superados según el currículo establecido por el Real decreto 340/1998, de 6 de marzo, o por el Decreto 84/2002, de 14 de febrero.

Módulos cursados según el RD 340/1998, de 6 de marzo, o el Decreto 84/2002, de 14 de febrero	Curso	Módulos del ciclo formativo de grado superior de Fotografía que se considerarán superados por adaptación curricular	Curso	ECTS reconocidos
Teoría de la imagen	1º	Teoría de la imagen	1º	4
Medios informáticos: fotografía artística	1º	Medios informáticos	1º	8
Técnica fotográfica	1º	Técnica fotográfica I	1º	10
Fotografía artística	1º	Proyectos de fotografía I	1º	18
Proyecto integrado: fotografía	2º	Proyectos de fotografía II	2º	18

